



Demanda de Ryanair

La sentencia que da la razón a Aena Aeropuertos sobre el uso de pasarelas en el Aeropuerto de Alicante ya es firme

- La compañía aérea no ha presentado recurso a la sentencia del Juzgado de lo Mercantil número 3 de Alicante

4 de mayo de 2012

La sentencia de 26 de marzo de 2012 del Juzgado de lo Mercantil número 3 de Alicante, con sede en Elche, que da la razón a Aena Aeropuertos en el empleo de pasarelas telescópicas (*finguers*) en el Aeropuerto de Alicante ya es firme.

La compañía aérea Ryanair, que había presentado una demanda contra Aena Aeropuertos, no ha interpuesto recurso en los 20 días hábiles que disponía para hacerlo.

Aena Aeropuertos siempre se ha mostrado dispuesta a estudiar cualquier opción de operación de Ryanair, siempre que no ponga en riesgo la calidad y seguridad en la prestación del servicio y no suponga una discriminación para el resto de aerolíneas.

La sentencia subraya que los procedimientos sobre el embarque y desembarque de los pasajeros no obedecen a una decisión arbitraria del Aeropuerto de Alicante, sino que son fruto de su obligación de asegurar la prestación de un servicio con todas las garantías.

La utilización de las pasarelas telescópicas es fundamental para garantizar, no sólo la calidad del servicio, sino la seguridad.

Esta información puede ser utilizada en parte o en su integridad sin necesidad de citar fuentes

Tel. 966 919 410 / 913 213 020 Fax 966 919 354

gabinetedeprensa@aena.es www.aena-aeropuertos.es